

*Ministerio de Educación*RESOLUCION N° 156

BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 296/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN AGRICULTURA INTENSIVA PARA ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 5690/01 y N° 3233/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN AGRICULTURA INTENSIVA PARA ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS DE LA ARGENTINA presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 386 del 13 de agosto de 2004 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN AGRICULTURA INTENSIVA PARA ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 156



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 386 del 13 de agosto de 2004 al título de posgrado de MAGISTER EN AGRICULTURA INTENSIVA PARA ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN AGRICULTURA INTENSIVA PARA ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de

(Handwritten signature)



Ministerio de Educación

Agronomía según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 386 del 13 de agosto de 2004.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

8
1
2

RESOLUCION N° 156

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

156



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía

TÍTULO: MAGÍSTER EN AGRICULTURA INTENSIVA PARA ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Ingeniero Agrónomo con o sin orientación, Licenciado en Ciencias Agropecuarias, Licenciado en Economía Agraria, egresados de la Facultad de Agronomía (Universidad de Buenos Aires) o de otras Universidades Nacionales o Provinciales autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional, privadas reconocidas o del extranjero que tengan títulos equivalentes a los otorgados por la Facultad de Agronomía (Universidad de Buenos Aires), con título de cuatro (4) años como mínimo o acreditar suficientes méritos a juicio del Comité Coordinador argentino-israelí.
- Manejo fluido del idioma inglés en conversación, lectura y comprensión (examen TOEFL puntuación mínima 500, o de otro tipo pero aceptado por el Comité Coordinador argentino-israelí), dado que se trata de un programa bilingüe.

PLAN DE ESTUDIOS

Cursos de Nivelación

- Nociones de Fisiología Vegetal
- Edafología Agrícola
- Producción de Cultivos
- Introducción a la Genética y al Mejoramiento Vegetal

Asignatura	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Carácter
	T	P		
Fisiología Vegetal de Cultivos en Condiciones de Estrés Abiótico	48	48	96	Obligatoria
Riego y Fertilización	24	24	48	Obligatoria
Estadística y Diseño Experimental	80	-	80	Obligatoria
Sistemas de Agricultura Intensiva en Horticultura y Floricultura	48	48	96	Optativa
Interacción Planta-Sustrato	48	48	96	Obligatoria
Agricultura Bajo Cubierta: Sistema de Producción Florihortícola en Invernáculo	24	24	48	Optativa

sx

q



Ministerio de Educación

156



Asignatura	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Carácter
	T	P		
Mejoramiento Genético Vegetal Clásico y Molecular	48	48	96	Optativa
Economía Agrícola	24	24	48	Optativa
Tecnología de Postcosecha y Calidad Frutihortícola	24	24	48	Optativa
Protección de Cultivos Contra Enfermedades e Insectos	24	24	48	Optativa
Ecología y Agricultura Sustentable en Zonas Áridas y Semiáridas	24	24	48	Optativa
Suelos	24	24	48	Optativa
La Cultura y el Desarrollo	20	-	20	Optativa

OTRO REQUISITO:

- Tesis de Maestría

Total de Horas Optativas y Obligatorias: 608 horas**Total de Horas de Actividades Académicas: Seminarios o Talleres: 160 horas**

Gv. ABD.